



DECRETO N° 183x

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.981 que aprueba el Presupuesto del Sector Público Año 2017; el Decreto 1.731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias; el Decreto N° 854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; lo establecido en las Instrucciones para Ejecución de la Ley de Presupuesto del Sector Público Año 2017, lo determinado en los Artículos 5, 65 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.965 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la información contenida en las fichas presupuestarias entregadas por cada unidad municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el ordinario 0102/16 de fecha 07 de Noviembre de 2016 mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas entrega la certificación de los ingresos para el año 2017; la entrega al Concejo Comunal del proyecto de Presupuesto 2017 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1044 de fecha 12 de Octubre de 2016; la aprobación del Presupuesto Municipal 2017 por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1046 de fecha 18 de Noviembre de 2016; el decreto N°4510 del 30 de Diciembre del 2016 que aprueba el presupuesto municipal 2017 y su desagregación; la aprobación de los Programas Comunitarios 2017 en la sesión ordinaria N°1053 de fecha 11 de Enero de 2017; el decreto N°27 de fecha 11 de Enero de 2017 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna; el decreto N°210 de fecha 10 de Febrero de 2017 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Interna; el decreto N°230 de fecha 16 de Febrero de 2017 que aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria Interna; el decreto N°320 de fecha 02 de Marzo de 2017 que aprueba la Cuarta Modificación Presupuestaria Interna; el decreto N°337 de fecha 06 de Marzo de 2017 que aprueba la Quinta Modificación Presupuestaria Interna, el decreto N°400 de fecha 16 de Marzo de 2017 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria, el decreto N°412 de fecha 20 de Marzo de 2017 que aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria Interna, el decreto N°496 de fecha 05 de Abril de 2017 que aprueba la Tercera Modificación Presupuestaria; el decreto N°534 de fecha 12 de Abril de 2017 que aprueba la Cuarta Modificación Presupuestaria, el decreto N°640 de fecha 04 de Mayo de 2017 que aprueba la Quinta Modificación Presupuestaria, el decreto N°795 de fecha 07 de Junio de 2017 que aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria, el Decreto N°823 de fecha 14 de Junio de 2017 que aprueba la Séptima Modificación Presupuestaria; el Decreto N°860 de fecha 23 de Junio de 2017 que aprueba la Octava Modificación Presupuestaria; el Decreto N°936 de fecha 11 de Julio de 2017 que aprueba la Séptima Modificación Presupuestaria Interna, el Decreto N°939 de fecha 13 de Julio de 2017 que aprueba la Novena Modificación Presupuestaria; el Decreto N°948 de fecha 13 de Julio de 2017 que aprueba la Octava Modificación Presupuestaria interna; el Decreto N°993 de fecha 25 de Julio de 2017 que aprueba la Novena Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N°1052 de fecha 04 de Agosto de 2017 que aprueba la Décima Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N° 1118 de fecha 18 de Agosto de 2017 que aprueba la Décima Modificación Presupuestaria; el Decreto N°1128 de fecha 22 de Agosto de 2017 que aprueba la Undécima Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N°1173 de fecha 31 de Agosto de 2017 que aprueba la Duodécima Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N°1246 de fecha 07 de Septiembre de 2017 que aprueba la Décimo Tercera Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N°1429 de fecha 12 de Octubre de 2017 que aprueba la Undécima Modificación Presupuestaria; el Decreto N°1479 de fecha 19 de Octubre de 2017 que aprueba la Décimo Cuarta Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N°1526 de fecha 24 de Octubre de 2017 que aprueba la Décimo Quinta Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N°1542 de fecha 26 de Octubre de 2017 que aprueba la Décimo Sexta Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto N°1637 de fecha 10 de Noviembre de 2017 que aprueba la Duodécima Modificación Presupuestaria; el Decreto N°1788 de fecha 28 de Noviembre de 2017 que aprueba la Décimo Séptima Modificación Presupuestaria Interna, y las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO**

**APRÚEBESE la DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017, con los siguientes Aumenta Ingresos, Disminuye Gastos y Aumenta Gastos:**

| AUMENTA INGRESOS |      |  |           |
|------------------|------|--|-----------|
| SUBT.            | ITEM | DENOMINACION   | MONTO M\$ |
| 03               | 01   | CxC Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades; Patentes y Tasas por Derechos | 107,514   |

|                               |    |   |                  |
|-------------------------------|----|---|------------------|
| 05                            | 03 | CxC Transferencias Corrientes; De otras entidades Públicas                    | 1,770,214        |
| 08                            | 01 | CxC Otros Ingresos Corrientes; Recuperacion y Reembolsos de Licencias Médicas | 15,811           |
| 08                            | 02 | CxC Otros Ingresos Corrientes; Multas y Sanciones Pecuniarias                 | 34,425           |
| 08                            | 99 | CxC Otros Ingresos Corrientes; Otros  | 8,564            |
| 12                            | 10 | CxC Recuperación de Préstamos; Ingresos por Percibir                          | 12,547           |
| <b>TOTAL AUMENTA INGRESOS</b> |    |   | <b>1,949,076</b> |

| <b>DISMINUYE GASTOS</b>       |             |  |                  |
|-------------------------------|-------------|--|------------------|
| <b>SUBT.</b>                  | <b>ITEM</b> | <b>DENOMINACION</b>                            | <b>MONTO M\$</b> |
| 21                            | 01          | CxP Gastos en Personal; Personal de Planta     | 590,000          |
| 31                            | 01          | CxP Iniciativas de Inversión; Estudios Básicos | 18,614           |
| <b>TOTAL DISMINUYE GASTOS</b> |             |  | <b>608,614</b>   |

| <b>AUMENTA GASTOS</b>       |             |   |                  |
|-----------------------------|-------------|---|------------------|
| <b>SUBT.</b>                | <b>ITEM</b> | <b>DENOMINACION</b>   | <b>MONTO M\$</b> |
| 21                          | 04          | CxP Gastos en Personal; Otros Gastos en Personal              | 46,632           |
| 22                          | 05          | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Básicos          | 600,000          |
| 22                          | 07          | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Publicidad y Difusión      | 7,000            |
| 22                          | 08          | CxP Bienes y Servicios de Consumo; Servicios Generales        | 40,000           |
| 24                          | 01          | CxP Transferencias Corrientes; Al Sector Privado              | 1,800,214        |
| 24                          | 03          | CxP Transferencias Corrientes; A otras entidades Públicas     | 2,543            |
| 29                          | 05          | CxP Adquisición de Activos No Financieros; Maquinas y Equipos | 10,210           |
| 31                          | 02          | CxP Iniciativas de Inversión; Proyectos                       | 51,089           |
| <b>TOTAL AUMENTA GASTOS</b> |             |   | <b>2,557,689</b> |

La presente modificación tiene por objetivo efectuar ajustes necesarios para corregir el presupuesto municipal, según las necesidades y desviaciones propias en su ejecución y de acuerdo a los procedimientos e instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**DISTRIBUCION**

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Sección Contabilidad
- Tesorería Municipal
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Secretaría de Planificación
- Sección de Presupuestos
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- Dirección de Presupuesto

RJ / LMV / LHG / MAR / ACG / SRD / JG